

**ADDENDUM A LA CARTA DE INTENCIONES ESPECÍFICA CELEBRADA
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FACULTAD
LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE ACADÉMICA DE COSTA
RICA**

Las partes, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de Costa Rica (FLACSO Costa Rica) en adelante denominada "FLACSO", representada por su Director y Apoderado General Jorge Mora Alfaro, costarricense, mayor, casado dos veces, sociólogo, vecino de Mercedes Norte, Heredia, portador de la cédula de identidad número dos- doscientos cuarenta y nueve- ciento treinta, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica en lo sucesivo denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, con cédula jurídica número cuatro – cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniería Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo, Heredia, con cédula de identidad uno- seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio de dos mil once, publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del cinco de julio del mismo año.

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR y la FLACSO suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en la Ciudad de Cartago, el 23 de junio de 2004.
2. El Consejo Institucional del ITCR mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 2.392, artículo 12, del 11 de noviembre del 2004, publicado en La Gaceta N°172, del 19 de enero de 2005, ordenó lo siguiente:

"a. Aprobar la Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña, según documento adjunto.

b. Solicitar a la Rectoría la elaboración de un Convenio Específico en el que detallen los aspectos descritos en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.

c. Remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la documentación respectiva para el trámite correspondiente.

d. Comunicar. Acuerdo firme."



Vo.Bo.

h

3. La Carta de Intenciones Específica suscrita entre el ITCR y la FLACSO Sede Académica Costa Rica, en la Ciudad de Cartago, el 6 de marzo de 2006, en lo conducente, indica lo siguiente:

“...PRIMERA: Cooperación conjunta

Las partes acuerdan aunar esfuerzos y recursos dentro de sus posibilidades y según se establezca en este convenio, para la puesta en marcha y ejecución exitosa de una Maestría en Desarrollo Económico Local con dos especialidades: en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña.

...CUARTA: Responsabilidades de las partes

...3) *Ambas partes suplirán en la medida de sus posibilidades los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, lo que incluye:*

... c) *La institución a quien corresponda la administración del programa destinará al menos medio tiempo para la coordinación general de la maestría.*

...DÉCIMO PRIMERA: Duración y frecuencia de cada promoción

- 1) *La maestría tiene una duración de 18 meses, desde el inicio del primer ciclo lectivo, incluyendo el tiempo de realización de la tesis respectiva.*
- 2) *En caso de nuevas promociones, estas solo podrán abrirse habiendo transcurrido al menos un año desde el inicio de la promoción anterior, sin límite de grupos por cada promoción, manteniendo como condición que en ningún caso los grupos superen un total de 20 estudiantes.*

...DÉCIMO SEGUNDA: Administrativos

- 1) *La administración de esta Maestría estará a cargo de FLACSO-Costa Rica. En caso de que promuevan ulteriores promociones, a partir de la Tercera de ellas, la responsabilidad por la admisión corresponderá al ITCR. (El subrayado y la negrita no son del original)*
- 2) *Son funciones de la administración la coordinación administrativa, el apoyo logístico, la administración de los costos y cobros, y la divulgación y mercadeo del programa.”*



Vo.Bo.

ju

4. Desde la negociación de este convenio, se previó que a partir de la tercera promoción de esta Maestría, la responsabilidad por la administración le corresponderá al ITCR. No obstante, por un error involuntario, en el párrafo primero de la cláusula Décimo Segunda de dicha Carta de Intenciones Específica, se consignó lo siguiente:

"...la responsabilidad por la **admisión** corresponderá al ITCR". (la negrita y el subrayado no son del original)

Siendo lo correcto "...la responsabilidad por la **administración** corresponderá al ITCR". (la negrita y el subrayado son nuestros).

5. La segunda promoción de esta Maestría está próxima a concluir, por lo que el inicio de la tercera promoción se prevé para el mes de enero de 2013. De manera que al ser el espíritu de la negociación que la administración de la se traslade al ITCR, ambas instituciones se han avocado a la etapa de transición.

POR TANTO ACUERDAN

1. Modificar el párrafo primero de la cláusula Décimo Segunda de la Carta de Intenciones Específica celebrada entre el ITCR y la FLACSO, Sede Académica Costa Rica, firmada en la Ciudad de Cartago, el 6 de marzo de 2006, de manera que se lea:

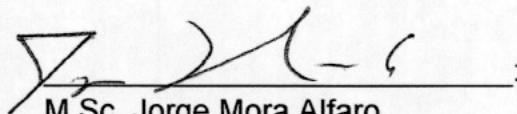
"...DÉCIMO SEGUNDA: Administrativos

- 1) La administración de esta Maestría estará a cargo de FLACSO-Costa Rica. En caso de que promuevan ulteriores promociones, a partir de la Tercera de ellas, la responsabilidad por la **administración** corresponderá al ITCR." (El resaltado y subrayado son suplidos)

En fe de lo anterior firmamos a los 25 días del mes de 2 dos mil trece.



Julio César Calvo Alvarado, PhD
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



M.Sc. Jorge Mora Alfaro
Director
Facultad Latinoamericana de Ciencias
Sociales, Sede Académica Costa Rica

Ref.: Co-marco/21/02/2013